ELECCIÓN DE CARGOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAVIÑÁN EN 1827. UN CASO DE CENSURA POLÍTICA

Francisco TOBAJAS GALLEGO

Resumen: Tras el periodo constitucionalista, un delegado había recorrido todos los pueblos para que los liberales quedaran fuera de los ayuntamientos. Para ocupar los distintos cargos del Ayuntamiento de Saviñán para el año 1827, se elaboraron hasta tres listas diferentes, pues todas fueron en mayor o menor medida censuradas, por incluir a personas adictas al liberalismo.[1] Uno de los anónimos informantes sobre la conducta moral y política de los presentados a estas tres listas, elaboró otra con personas, según él, de reconocida tendencia realista. Como en el Ayuntamiento de Saviñán no se guardaba ningún documento comprometedor, no se pudieron demostrar estas denuncias, siendo elegidos los de la primera lista presentada.

Palabras clave: Cargos del Ayuntamiento de Saviñán, liberalismo, censura política.

ELECTIONS OF OFFICIAL REPRESENTATIVES OF SAVIÑÁN TOWN HAL IN 1827. A SAMPLE OF POLITICAL CENSORSHIP

Summary: Once constitutionalist period was over, a delegate had visited all the villages so as to keep the liberal ones out of the Councils. In order to cope with different functions at the Savignan Town Hall for the year 1827, up to three list were elaborated, all of them being censored because of including liberal people. One of the anonymous advisors about the moral and political behavior of those included in the list, undertook the task of writing another list with people of recognised realistic tendency, according to his personal opinion. Since no document filed at the Town Hall were considered dangerous, no claims could be proved and thus those inscribed in the firsts lists were lastly elected.

Keywords: Town counciliors at Savignan City Hall, liberalism, political censorship.

El 1 de octubre de 1823, Fernando VII suspendió la Constitución de Cádiz y declaraba ilegales, «nulos y de ningún valor» todos los actos de gobierno y normas dispuestas en el Trienio Liberal (1820-1823), restableciendo el sistema absolutista, que dará lugar a la Década Ominosa (1823-1833).

Por Real Decreto de 8 de junio de 1823 se creaba la Superintendencia General de la Vigilancia pública, que en su artículo 2º decía: «velar sobre la conducta de las personas que se hayan o se hagan sospechosas por sus opiniones y principios contrarios a la Religión y al Trono».[2] El 19 de junio de 1823 los ayuntamientos volvieron a la situación que

---

[1] Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), *Reales Órdenes*, J/001027/000013.

[2] MARTÍNEZ ALCUBILLA, M. (1870: *Diccionario de la administración española*, tomo XII, segunda edición, Madrid, 936. MARTÍN DE BALMASEDA, F. (1824): *Decretos y resoluciones de la Junta Provisional, Regencia del Reino, y los expedidos por Su Majestad*, tomo VII, Imprenta Real, Madrid, 22

tenían en 1820. Se suprimió el jefe político, el alcalde constitucional y el juez de primera instancia.

Por Real Decreto de 19 de enero de 1824, Francisco Tadeo Calomarde se hizo cargo de la Secretaría de Gracia y Justicia,[3] imponiendo una persecución sistemática a los liberales y utilizando los métodos del secreto, delaciones e indefensión del acusado. Desde ese preciso momento tendrá lugar una fuerte represión política y depuración de la administración, de donde serán expulsados miles de funcionarios. Como vamos a ver, esta represión política también llegó a los pequeños ayuntamientos, como en el caso de Saviñán.

Cuentas del Ayuntamiento. En el archivo de la Familia Gracián de Saviñán encontramos algunos documentos, con las cuentas presentadas por los ayuntamientos de los años 1820, 1821, 1822 y 1825, además de una lista nominal del reparto de la contribución de 1825. Los libros de actas conservados del Ayuntamiento de Saviñán son muy modernos y comienzan en 1918. Quizá estos documentos guardados en la casa solar de la familia Gracián fueran copias o bien se sustrajeran intencionadamente del archivo municipal, para encubrir acciones, hechos o decisiones comprometedoras, tomadas en su día durante el llamado Trienio Liberal.

En 1820 fue alcalde Vicente López. En aquel año hay apuntados siete reales de leña para la hoguera, la noche que se había jurado la Constitución, más cuatro reales que se habían pagado a Vicente Cormán y al ministro del Ayuntamiento, el día que colocaron el cuadro de la Constitución. También se anotaba lo pagado por una carta enviada a los ayuntamientos para suscribirse al *Diario de las Cortes*.

En 1821 fue alcalde Pedro Gracián. Aquel año el Ayuntamiento se suscribió a *El Universal*, pagando 114 reales el trimestre. Se anotaban también 60 reales por la instrucción del tambor de milicias en Morés. Se apuntaba también lo gastado por los dos comisionados, que habían ido a juicio conciliatorio con el capítulo eclesiástico. Se registraban igualmente los gastos ocasionados en la función de san Blas, por la pólvora de los milicianos y el bizcocho, el día que había pasado el jefe político, los relativos a la fiesta de san Roque, en el salón del conde de Argillo, y los producidos por la rondalla de guardia y la cera para la linterna, debido a los muchos ladrones.

En 1822 fue alcalde Joaquín Morlanes. En este año se apuntaban 40 reales de gasto en el día de san Blas a los regidores, más 26 reales y 34 maravedís de chocolate para el Ayuntamiento y los milicianos. También se anotaba el coste de la suscripción por tres meses a la *Gaceta de Zaragoza*, 7 reales que se habían entregado al comandante Chueca el día del Corpus, para dar un refresco a los milicianos, y lo que se había gastado el día que había pasado el jefe político. Los días 8, 9 y 10 de noviembre se pagaron 130 reales a los apostados de día y de noche, cuando estaban los facciosos en La Almunia. Se anotaba también lo gastado por Joaquín Lafuente y Antonio Gracián con la milicia por la noche, además de 30 reales por la cena y el desayuno en casa de mosén Mariano de Calatayud, cuando se quedó allí la milicia. Lo gastado con los apostados en los días que habían estado los realistas en Calatayud y lo pagado a los milicianos que habían conducido dos presos, en dos días diferentes, para darles de comer, cenar y almorzar. Se apuntaba también lo gastado en aguardiente y pan para los milicianos, la noche que habían ido a Calatayud con Lozano, y en pan, vino y aguardiente a la guardia de los milicianos durante las fiestas del pueblo. También se anotaba la cantidad cobrada por los que habían ido a traer las gacetas, más 20 reales que se habían gastado con la milicia la tarde que se había hecho

[3] NIEVA, J. M. de (1824): *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII*, tomo VIII, Imprenta Real Madrid, 73.

el ejercicio en san Roque. Igualmente se llevaba cuenta de lo gastado en abadejo con la guardia la noche de san Agustín, con motivo de haberse dicho que venían los realistas. Se registraba también la entrega de 50 reales, que se habían pagado a los apostados y propios por varios días y noches, cuando se había sublevado Calatayud, y 20 reales más gastados en las mismas noches con la milicia. Igualmente quedó anotado lo que se había gastado en la noche que había estado la milicia en Embid, en casa de Juan Antonio, los gastos ocasionados por la milicia en Morés, cuando había pasado el jefe político, y los registrados por el síndico con la milicia y la tropa, cuando había pasado Hernández con los presos de Purroy, además de la cebada, pan y aguardiente consumidos aquella misma noche. También se anotaba la cantidad entregada al regidor Carnicer por la conducción de un preso, y 5.315 reales por la compra de fusiles, vestuario y municiones para la milicia.

En 1825 fue alcalde Pedro Gracián. El 8 de noviembre de 1825 se apuntaba lo gastado con ocasión del certamen en la escuela. Cuatro premios que se trajeron de Zaragoza costaron 88 reales, otros dos premios traídos de Calatayud costaron 24 reales, además de 10 reales de la compra de nueve varas de raso encarnado. Se anotaba también lo gastado en la comida, a la que se invitó al alcalde mayor y al alguacil de Calatayud, a los que se trajeron y se llevaron con caballerías.

Algunos sucesos. En 1821 muchos jóvenes de Calatayud habían formado una partida, llamada de los chicos, a causa de los «desmanes que cometían en Calatayud algunos liberales tragalistas y apaleadores». Al frente de ella se puso mosén Manuel Oroz, beneficiado de San Andrés.[4]

El 8 de julio de 1822, algunos mozos realistas de Calatayud provocaron enfrentamientos con otros constitucionalistas. En la sesión del día siguiente, el Ayuntamiento calificó los sucesos como «asonadas y tumultos».[5] Para garantizar la seguridad del jefe político, el comandante de armas y la milicia ocuparon la posición de El Frasno. El 10 de julio Juan Adán Trujillo, como jefe de los sublevados, entró en la ciudad con un puñado de hombres armados, presentándose en la sala consistorial, disolviendo el ayuntamiento constitucional y proclamando a Fernando VII como rey absoluto. Además, Trujillo tomó como rehén al jefe político, exigió doscientos pares de alpargatas para sus hombres, reunió algunas armas y municiones, ocupó los fondos de la Administración de Rentas Nacionales y liberó a dieciséis presos de la cárcel. Por la tarde este grupo realista partió hacia Ateca, donde interceptó el correo procedente de Madrid. Por él supieron de la derrota sufrida por los batallones de la Guardia Real, que se habían levantado en la capital el día 7 de julio.[6] Desilusionados por este contratiempo, pusieron en libertad al jefe político de Calatayud, manifestándole que «estaban bien arrepentidos de haber cometido semejante atentado», hechos que recogía el *Diario Constitucional de Zaragoza* el 17 de julio. Los levantados se fueron alejando de Calatayud, pues el día 13 llegaría a la ciudad la tropa que se había enviado desde Zaragoza.

Juan Adán Trujillo, abogado de los Reales Consejos y auditor honorario de guerra de los reales ejércitos, natural de la Calzada de Calatrava, había sido nombrado alcal-

---

[4] FUENTE, V. de la (1874): *Historia de las sociedades antiguas y modernas en España y especialmente de la Francmasonería*, tomo I, Imprenta de R. P. Infante, Madrid, 586.

[5] Archivo Municipal de Calatayud (AMC), *Libro de Actas Municipales*, 1822. Rújula, P. (2000): *Constitución o muerte. El Trienio Liberal y los levantamientos realistas en Aragón (1820-1823)*, Rolde de Estudios Aragoneses, Zaragoza, 109.

[6] FUENTE, V. de la (1881): *Historia de la Siempre Augusta y Fidelísima Ciudad de Calatayud*, II, (1988), edición facsímil del Centro de Estudios Bilbilitanos, 558.

de mayor de Calatayud en 1814. Con el régimen constitucional sería procesado por la audiencia territorial por los excesos cometidos en el cargo y encausado en otros juzgados por desafecto al sistema constitucional, según informaba el *Diario Constitucional de Zaragoza* el 24 de julio de 1822. Al sublevarse en Calatayud el 10 de julio de 1822, había tomado el título de comandante general de las tropas realistas de Aragón. A finales de octubre de 1822 regresó de nuevo a Aragón desde Navarra, al ser nombrado por la Regencia de Urgell comandante de todas las partidas del Bajo Aragón. En 1827, Trujillo estaba preso en las cárceles de La Aljafería por conspiración.[7]

El Universal publicaba el 3 de agosto que una vez disuelta la partida de Adán Trujillo y acogida la mayor parte de ella al indulto, no quedaba en la provincia más que una gavilla de dieciséis hombres de las cárceles de Calatayud y Ateca, mandados por Chafandín. El 6 de agosto, los cien hombres de la «guerrilla de Calatayud», al mando de mosén Manuel Oroz, entrarían en Añón. *El Universal* publicaba el 17 de agosto de 1822 que algunos pueblos habían acogido a facciosos, pero otros estaban comprometidos con la libertad. Y contaba que el día 7 de agosto, teniendo noticias que en Embid se hallaba un buen número de facciosos, los milicianos de varios pueblos vecinos habían formado una federación, con la que habían cercado Embid. Se contaba que en Saviñán sólo habían quedado las mujeres y los niños. Pero los facciosos fueron avisados a tiempo y pudieron huir a la sierra. Los milicianos y zapadores los persiguieron hasta Cabolafuente, donde los facciosos fueron derrotados.

El Universal publicaba el 16 de noviembre que los facciosos que habían intentado entrar en Teruel, se habían dividido en dos gavillas. Una de ellas había caído con trescientos cincuenta hombres sobre Villafeliche, con la intención de robar la pólvora para invadir Calatayud. La otra, con quinientos o seiscientos hombres, al mando del Royo de Alcañiz, Capapé, había tomado La Almunia, para más tarde dirigirse por El Frasno hacia Calatayud, donde sus defensores se habían hecho fuertes en la Merced. Nada habían conseguido los facciosos en Calatayud, siendo perseguidos el día 10 por el comandante de armas y al día siguiente por el jefe político, huyendo a refugiarse en Aliaga.

El Universal informaba el 4 de diciembre de 1822 que el jefe político de Zaragoza había llegado a Borja el 12 de noviembre pasado, para coordinar las acciones contra los facciosos. Aquel mismo día llegaron noticias que la partida de AdánTrujillo se dirigía hacia Pozuelo y Tabuenca. Rápidamente se habían movilizado a los pocos soldados de la zona, dándoles alcance en Malón, haciendo catorce prisioneros, entre ellos a mosén Manuel Oroz, Fr. Manuel Benito, mercedario, y Manuel Sánchez, capitán y antiguo boticario de Atienza. En aquella refriega habían conseguido fugarse Adán Trujillo, mosén Pascual de Calatayud, Bartolomé González, antiguo capitán de caballería y comandante del Resguardo de Pamplona, Davalillos, ex guardia de corps, Calderón, hijo del médico del Cabildo de Sigüenza, José Remón, ex sargento de guardias, y Rosel, cabo del resguardo. Por los papeles retenidos se sabía que querían conmover la provincia de Calatayud.

El 25 de noviembre Adán Trujillo, con setecientos hombres y ochenta caballos, atacó de nuevo Calatayud. Las escasas tropas de la ciudad se acuartelaron en el fuerte de la Merced, con la milicia voluntaria. Pero el 28 entró en la ciudad una división al mando de

---

[7] Archivo Histórico Nacional (AHN): *Consejos*, 12159, Exp. 14, 1800. Juan Adán Trujillo, bachiller de Leyes por la Universidad de Orihuela solicitaba examen para abogado. *Consejos*, 13362, Exp. 122, 21-7-1814. *Consejos*, 13362, Exp. 122 Bis, 9-7-1817. Relación de méritos de Juan Adán Trujillo, natural de Calzada de Calatrava. *Jueces*, 4275, Exp. 513, 1813-1855. Expediente personal del juez Juan Ángel Adán Trujillo. AHPZ, *Personal*, P/002766/0021. Bando de Juan Adán Trujillo, comandante general de las tropas realistas dirigido a los habitantes del Bajo Aragón. RÚJULA LÓPEZ, P. (1998): *Contrarrevolución, Realismo y Carlismo en Aragón y el Maestrazgo, 1820-1840*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 133.

José de Torres, quien solicitó al jefe político pan y aguardiente para emprender la persecución de los insurrectos, que habían marchado hacia Ateca, donde fueron atacados y más tarde perseguidos. Once de ellos fueron muertos y otros once fueron hechos prisioneros, entre ellos tres oficiales. El resto de la partida huyó hacia Used.

El 5 de enero de 1823 una gran fuerza realista apareció en las inmediaciones de Zaragoza. Estaba compuesta por cinco mil hombres de infantería y cuatrocientos a caballo. Pronto cundió la alarma entre el vecindario, que se organizó para su defensa. Los realistas tomaron Torrero y vaciaron la cárcel de presidiarios, intentando entrar a la ciudad sin éxito. El día 6 de enero la gran partida de Bessières y Ullman abandonó Zaragoza, partiendo hacia La Almunia. El día 9, «la facción más gruesa que hasta ahora se reunió en España», se hallaba a las puertas de Calatayud. Los escasos cien hombres de que disponía el cuerpo de cazadores de Zaragoza, organizaron su defensa en el fuerte de la Merced. A la noche regresaron unos cuatrocientos hombres de la compañía de cazadores de Calatayud y la milicia activa de Toledo, que prepararon la resistencia en el fuerte de las Descalzas. Los realistas se hicieron pronto dueños de la ciudad y a las cinco de la tarde del día siguiente atacaban el fuerte de la Merced. Pero un importante contingente de tropas constitucionales, al mando del barón de Carondelet y del general Velasco, comandante general, puso fin al ataque. Los realistas huyeron hacia Ateca, siendo perseguidos por el comandante general, ayudado por la columna del brigadier Torres, procedente de Teruel.

Esta era la tercera vez que Calatayud había sido atacada en cuatro meses. Anteriormente lo había sido el 8 de octubre y 26 de noviembre de 1822. «La presencia de una fuerza gubernamental tan numerosa provocó un efecto de dispersión acompañado de una falta de confianza que convirtió la provincia de Calatayud en un hervidero de pequeñas partidas que vagaban desconcertadas»,[8] que cayeron fácilmente en manos de las tropas constitucionales. El 13 de abril *El Universal* publicaba una proclama del duque de Angulema, impresa en Bayona el día 2 de abril. El periódico consideraba que no se trataba de una «proclama, sino de una declaración de guerra formal», a la que el liberalismo no fue capaz de oponer resistencia.

Nueva lista. Según el artículo 133 de la Constitución de 1812, todos los años por el mes de diciembre se reunían los ciudadanos de cada pueblo para elegir a «pluralidad de votos», con proporción a su vecindario, determinado número de electores que residieran en el pueblo y estuvieran en el ejercicio de sus derechos, para que hicieran nombramiento de concejales. Según un Decreto de las Cortes del 23 de marzo de 1821, en los pueblos que no llegaran a mil vecinos, se elegirían a nueve electores. A continuación se celebraba una junta de personas elegidas, que presidía el jefe político, el alcalde primero o el regidor decano, para tratar de las personas, honradas y responsables, que pudieran convenir a la mejor administración de intereses del pueblo y elegir a las que reunieran esta circunstancia. Cada año se renovaría la mitad de los componentes. Nadie podía excusarse de estos empleos municipales, sin un motivo legal.[9]

El 31 de diciembre de 1826 el Ayuntamiento de Saviñán se reunió para un nuevo nombramiento de cargos para el año 1827, pues la primera lista presentada había sido rechazada. Las autoridades estaban convencidas que era necesario erradicar «los cargos de Justicia en personas adictas al detestable sistema constitucional», que en pueblos como Saviñán habían «prevalecido». Todos los entonces elegidos para los cargos

[8] RÚJULA, P. (2000), op. cit., 179.

[9] ORTIZ DE ZÚÑIGA, M. (1841): *El libro de los alcaldes y Ayuntamientos*, tomo I, Imprenta de Manuel Sanz, Granada, 3-4-11.

de Ayuntamiento en esta nueva lista, se consideraban hábiles para el empleo, mayores de veinte años, adictos al rey y sin «notada adhesión» al abolido sistema constitucional.

Para conocer la conducta política de los presentados a las listas, las autoridades se valían de anónimos informantes del mismo pueblo o de lugares vecinos, casi siempre eclesiásticos, que ya habían valorado negativamente a los componentes de la primera lista. Uno de estos informantes volvió a rechazar, en un segundo informe, esta segunda lista pues, según señalaba, andaba más «desaliñada» que la primera. Ramón Ibarra repetía para alcalde primero, pero esta vez acompañado de dos «exaltados constitucionales», Vicente García y Pedro Gracián, que ya había sido alcalde en 1825. Para alcalde segundo, escribía, «el que no es galgo es conejero». Parecida opinión tenía de los presentados para el resto de los cargos. Consideraba que en el pueblo había muchos nombres menos comprometedores, pero dependían en sus jornales del mayor constitucionalista del lugar. Este informante aconsejaba a la autoridad competente, reformar con seriedad estas desobediencias del Ayuntamiento, con las que se empeñaba en hacer burla una y otra vez, pues si conseguían lo que se proponían, iban a aumentar de tal manera sus ganados, que no iban a dejar criar estacas como entonces ocurría, por eso «camina la pral. Producción a la desolación». Señalaba que en otros tiempos Saviñán prestaba estacas a toda la comarca, pero que entonces no tenía suficiente ni para sí mismo. El informante, aunque creía propasarse en el informe que le había pedido el gobernador, añadía que las listas presentadas siempre serían a gusto de Pedro Gracián, de su hermano Juan Gracián, de Vicente García y de Joaquín Morlanes, pues dominaban a todos.

El Ayuntamiento recibió la desaprobación de esta nueva lista y envió un informe el 11 de enero en el que afirmaba: «Jamás llegó a persuadirse el Ayuntamiento de Saviñán que a su vista y sin conocerlos, ni tomar la menor providencia, pudieran mantenerse tantas personas desafectas al Rey Nuestro Señor, como se quiere suponer en los siniestros informes remitidos a V.E. y que sin duda han motivado la desaprobación de toda la nómina».

El Ayuntamiento señalaba que había registrado en aquella ocasión todos los documentos existentes en el pueblo, había indagado la conducta de todos los propuestos y contra ninguno de ellos resultaba causa, delación, acusación ni tacha de desafecto al Rey. Afirmaba con rotundidad que todos los propuestos eran adictos al altar y al trono. Y recordaba que en 1823 el comisionado regio había elegido entonces a seis personas de las ahora propuestas por el Ayuntamiento para alcaldes, regidores y diputados. El Ayuntamiento se quejaba porque los informes pesaban más en la balanza que el testimonio de todo un Ayuntamiento, a quien ya se había contemplado como realista. Y se preguntaba por la razón por la que estos informantes no se habían presentado a acusar o manifestar las tachas de estos individuos, cuando los Ayuntamientos habían abierto juicio general, admitiendo las quejas contra todos los adictos al sistema revolucionario. El Ayuntamiento pensaba que si lo hubieran hecho entonces, hubieran sido desmentidos por los mismos acusados.

Ante esta nueva negativa, el Ayuntamiento consideraba que le resultaba muy difícil elaborar otra lista. Y señalaba: «Si no se quiere confundir tan respetable ministerio, si se trata de mantener el lustre y brillo de la Justicia; ha de ser exercida esta por sujetos que la entiendan y puedan administrarla con vigor y firmeza». Y añadía que más de ciento cincuenta vecinos del pueblo no eran más que «unos miserables braceros, tal vez de peor condición que los mismos mendigos (…) personas en fin, que no tienen otro patrimonio que su ignorancia, y los tristes harapos que cubren su desnudez».

La opinión del Ayuntamiento sobre los informantes no dejaba lugar a dudas. Pensaba que, o habían «padecido (como hombres) sus equivocaciones; o los ha extraviado un celo indiscreto, u otras razones que no alcanza este Ayuntamiento, con quien disienten los informantes».

El Ayuntamiento creía conveniente aprobar esta nueva lista o, en caso contrario, que se enviara al pueblo a un comisionado que, con independencia del Ayuntamiento, nombrara para los cargos a los que tuviera a bien y calificara en juicio abierto la conducta política, moral y religiosa de las personas de las dos listas anteriores, o de una tercera. Firmaba el alcalde primero José Gumiel, el alcalde segundo Ramón Morlanes, Juan Lafuente, síndico, y Vicente Lacruz, diputado.

Nuevo informe. El 17 de febrero de 1827, un sacerdote informante anónimo elevaba una exposición por escrito al gobernador. Conocía la respuesta del Ayuntamiento de Saviñán al Real Acuerdo del 11 de enero pasado y aseguraba que todas las personas que se habían propuesto para los empleos de justicia del Ayuntamiento, habían sido adictos al sistema constitucional. Y aún añadía que desde el año 1823, que estaba avecindado en el pueblo, no habían cesado en sus opiniones. Para ello se reunían en casa de Manuel Dusen, apodado *Caracolera*, para jugar también a juegos prohibidos.

El informante señalaba que no tenía noticia de que se hubiera abierto juicio contra los liberales, y aunque así hubiera sido, opinaba que nadie se hubiera atrevido a acusar entonces a ninguno de ellos, pues todo el Ayuntamiento era su cuadrilla. Y recordaba que cuando había visitado el pueblo el comisionado regio, lo habían hospedado en casa de mosén Joaquín Yepes, que era cuñado de Juan Gracián, hermano a su vez de Pedro Gracián, que había sido elegido alcalde aquel año de 1823. El informante aseguraba que entonces consiguieron que todo el Ayuntamiento fuera elegido de personas afines y de ideario constitucionalista. Y añadía que, aunque también había en la lista algunas personas propuestas como realistas, en realidad todos eran de la misma cuadrilla, pues hacían todo lo que les mandaban los tres o cuatro ricos del pueblo, en contra siempre de los verdaderos realistas que podían hacerles frente. El informante señalaba que en el pueblo vivían personas que, con más legalidad, podían ostentar y desempeñar estos cargos.

Además de su informe, también incluía una copia de otro informe sobre un expediente que estaba siguiendo el capítulo eclesiástico y el conde de Argillo, con varios vecinos y terratenientes de Saviñán, contra los ayuntamientos de los años 1815 al 1824, sobre excesos en los repartos de la contribución. El informante tenía conocimiento que en 1821 el Ayuntamiento y los herederos del pueblo habían arrebatado al capítulo eclesiástico 30 arrobetas de aceite, proveniente de décimas. Y añadía que el juez de primera instancia había anulado la resolución tomada por el Ayuntamiento, condenándole a las costas y multando con 10 ducados al alcalde Pedro Gracián. Esta sentencia había sido confirmada por la Real Audiencia.

Recordaba también que en aquel tiempo se habían comprado fusiles, municiones y vestuario, y se había instruido a la Milicia, aunque en los tiempos que corrían, los voluntarios realistas carecían de todo y si se quejaban eran puestos en la cárcel. Todo esto ocurría con el consentimiento del primer comandante, Juan Lafuente. El informante pedía además que fuera castigada la arrogancia del Ayuntamiento, pues si al Real Acuerdo lo trataban así, qué harían con los vecinos del pueblo «que los tienen avasallados».

En mayo de 1822 había casado Juan Lafuente, teniente coronel retirado y caballero de la Cruz de San Hermenegildo, con Joaquina Ballesteros, de Brea. En su partida de defunción en1852, se citaba como capitán graduado. Tenía 75 años.

A continuación se copiaba un informe fechado en Zaragoza el 23 de febrero de 1826, debido a José Sánchez de Toledo. En él se decía que el Ayuntamiento de Saviñán tenía contra sí un voluminoso informe, sobre los repartos de contribuciones, en los que no había guardado la proporción adecuada entre los vecinos y terratenientes, ni había seguido las reglas catastrales. En él se probaba la arbitrariedad e inexactitud de los repartos, con los pretextos «inciertos» con los que habían contestado al comisario José de Lafuente,

cuando les había reclamado el catastro por el que se habían regido y los cuadernos de industria, para poner en claro los procedimientos de cada ayuntamiento. En este informe se consideraba que las ilegalidades cometidas debían ser castigadas con 100 ducados, debiendo presentarse las cuentas del año 1824, de las que se habían excusado sospechosamente por la falta de algunos recibos.

Nueva lista e informes. El 6 de marzo de 1827, Rafael José de Crespo, que fue oidor de la Audiencia de Aragón y miembro del Consejo de Fernando VII, pedía al corregidor de Calatayud que reuniera al Ayuntamiento de Saviñán, lo presidiera y llevara a cabo una nueva propuesta en personas adictas al rey. Esta reunión tendría lugar el 15 de marzo ante el notario de Saviñán, Ramón Lafuente, componiendo una nueva lista, la tercera.

Esta tercera lista se pasó también a los informantes. Uno de ellos aseguraba que todas las personas propuestas eran adictas al sistema constitucional. La misma opinión le había declarado una persona de «religiosa cristiandad», a la que le había pedido información. Otro informante, también anónimo, señalaba que los propuestos en la tercera lista eran los mismos que ya se habían propuesto en la primera y en la segunda lista, sin otra diferencia que haberlos cambiado de lugar. Añadía que algunos de los propuestos eran personas honradas, pero dependían en su modo de vivir o en sus jornales del principal constitucional, Joaquín Morlanes Liarte, pues eran muy pobres y con bastante familia a la que alimentar. Uno de ellos, llamado Manuel Giménez, era cojo y lo tenían comparado con el cojo de Málaga o aun peor. El informante señalaba que nunca proponían para estos cargos a los verdaderos realistas, como el infanzón Félix Ballesteros, capaz de poner «en tono» a este «destornillado y desgraciado pueblo». Apuntaba los mismos reproches que en informes anteriores y afirmaba que, aunque fueran secretos, todos los vecinos los conocían al otro día de principio a fin.

Otro informante anónimo, habitante de un lugar vecino a Saviñán, señalaba que sólo conocía a cuatro o a cinco personas de la lista que habían sido constitucionales. Del resto había pedido informes a dos personas de su confianza, que le habían confesado que todos habían sido adictos al gobierno revolucionario. Por tanto ninguno podía desempeñar los empleos del Ayuntamiento.

Otro informante aseguraba que la tercera lista recogía los mismos nombres, pero dispuestos en diferente orden. Se ratificaba en sus opiniones vertidas en su anterior informe del 17 de febrero y aseguraba que el Ayuntamiento se había embolsado más de 100 duros en el «reparto de conducidos», pues aunque el vecindario del pueblo había aumentado, no habían aumentado los salarios de los conducidos, salvo los 145 reales que se entregaban al cirujano para que tuviera un mancebo para su asistencia. Estaba en boca de todos que los constitucionales se reunían en casa de Manuel Dusen, por alias *Caracolera*, donde jugaban a juegos prohibidos. Se preguntaba por el tono y el cariz de estas conversaciones en casa tan sospechosa. Y añadía que el Ayuntamiento no había hecho nada para cumplir las órdenes dadas de prohibir estos juegos.

En aquel tiempo se prohibía que cualquier persona jugara, tuviera o permitiera en su casa juegos de banca o faraón, baceta, carteta, banca fallida, sacanete, parar, treinta y cuarenta, cacho, flor, quince, treinta y una envidada, ni otros cualquiera de naipes, de suerte y azar, o que se jugaran a envite, como también los juegos de birbís, oca o anca, dados, tabas, azares y chuecas, bolillo, trompico, palo o instrumentos de hueso, madera o metal, o de otra manera que tuviera que ver con azares o reparos. También se prohibían los juegos de tabas, cubilete, dedales, nueces corregüela, descarga la burra y otros cualquiera de suerte y azar. En los juegos permitidos de naipes y en los de pelota, truco, billar y otros que interviniera el envite, el tanto suelto que se jugara no podía exceder de

un real de vellón y toda la cantidad de 30 ducados. Estaba prohibido jugarse prendas, alhajas u otros bienes, así como todo juego a crédito, fiado o sobre palabra. Se prohibía jugar en las tabernas, figones, hosterías, mesones, botillerías, cafés y casas públicas. Los que consintieran estos juegos en sus casas, quedarían sujetos a la jurisdicción ordinaria, aunque gozaran de un fuero más privilegiado.[10]

Contestación. El Ayuntamiento de Saviñán contestaba a la tercera negativa con rotundidad, en un documento sin fecha, pues creía que contra él había una negra intriga. El Ayuntamiento arremetía contra los informantes y contra los «torpes manejos» de mosén Manuel Calvo, Félix Ballesteros y Pascual Román, apoderado del conde de Argillo. Según el Ayuntamiento, mosén Manuel Calvo había retenido en su poder hacía muchos años el caudal del cuarto y primicia, destinado a la construcción de un cancel para la iglesia. Parece ser que se negaba a construirlo y a entregar el dinero, no dando cuenta de la administración del cuarto y primicia, y de la inversión de una gran parte del importe en fincas pertenecientes a la iglesia, que se habían vendido hacía ya muchos años. Por todo ello se habían seguido unos pleitos en la Curia de Calatayud y en el Tribunal Metropolitano, que habían sido ganados por el pueblo. La parte contraria había apelado a la Rota y este tribunal lo había trasladado a los examinadores sinodales de Tarazona, donde se hallaba entonces.

Conocemos un pleito civil[11] de 1821 entre el capítulo eclesiástico de San Pedro y el Ayuntamiento de Saviñán a causa de la décima de aceite, que cobraba el capítulo, «que acaso el abuso pudo introducir». El 1 de abril de 1821 el concejo acordaba el embargo de la décima del aceite, porque la iglesia parroquial estaba necesitada de jocalias y reparaciones, y el capítulo se negaba a invertir en ello lo recaudado por el cuarto y primicia. Al día siguiente se informaba de este acuerdo al capítulo que se ofreció presto a presentar sus cuentas del cuarto y primicia al concejo pues, aunque debía presentarlas anualmente, no lo había hecho hacía muchos años. La comisión nombraba por el Ayuntamiento encontró en el libro principal hojas rasgadas y partidas defectuosas y extrañas, por ser «acomodadas a los fraudes». La iglesia había vendido, unas veces a extraños y otras a familiares, algunas heredades sin conocimiento del Ayuntamiento, por lo que se sentía molesto.

El 13 de abril el juez de primera instancia de Calatayud mandaba poner fin al embargo que llevaba a cabo el Ayuntamiento. Días después el capítulo se quejaba al juez, pues aunque se le había notificado el día 17, habían pasado ocho días y el Ayuntamiento no había devuelto la décima del aceite. El 25 de abril el juez mandaba cumplir el auto del 13 pasado. El embargo estuvo efectivo del día 1 al 18 de abril, ambos inclusive. Martín Lozano, regidor primero, responsable de retener el aceite, señalaba que tenía a su cargo 92 arrobas y 2 libras de aceite, aunque luego rectificó por error, rebajando la cantidad a 86 arrobas 22 libras. El capítulo cifraba la cantidad retenida en 224 arrobas y 4 libras. El representante del capítulo eclesiástico afirmaba que los pobres habían pagado la décima, no así los grandes cosecheros, a los que llamaba caciques, pues se lo habían llevado a casa. Señalaba al alcalde como principal responsable, siendo «la piedra del escándalo».

Los cosecheros se excusaron de entregar la décima al conocer el Decreto de las Cortes el 28 de mayo, que señalaba que desde el 1 de enero de 1821 el pago del diezmo se reduciría a la mitad. El capítulo alegó que la cosecha de olivas pertenecía a 1820, aunque parte de la cosecha se hubiera cogido a principios de 1821. El juez de primera instancia de Calatayud, por su auto del 3 de septiembre, declaraba nula la resolución del Ayunta-

[10] *Ibidem*, 41.

[11] AHPZ, *Pleitos civiles*, J/013727/000005.

miento del pasado 2 de abril, condenándole a todos los gastos de los autos, con una multa al alcalde de 10 ducados. El capítulo eclesiástico apeló a la Real Audiencia, que admitió la apelación el 13 de octubre de 1821, pero solo en el efecto devolutivo. El 4 de febrero de 1822 el juez de primera instancia de Calatayud modificó su auto del 3 de septiembre pasado, pues en virtud del Decreto del 21 de agosto de 1821, se daba a entender que a partir del 1 de enero de 1821, el pago de la décima quedaba reducido a la mitad. El 10 de octubre de 1822 la Sala Segunda de la Audiencia revocó el auto del juez de Calatayud del 4 de febrero de 1822, por el que había modificado el anterior auto del 3 de septiembre de 1821, confirmando este primer auto por el que se acordaba nula la resolución del 2 de abril del Ayuntamiento. El 23 de abril de 1823, Pedro Gracián, alcalde de Saviñán en 1821, tuvo que pagar una multa de 110 reales.

En la visita efectuada por el obispo de Tarazona el 5 de junio de 1804 a la parroquia de San Pedro de Saviñán, se mandaba hacer un cancel, porque la puerta de la iglesia estaba «desamparada», y se pedía renovar el piso de toda la iglesia. El cancel debía hacerse a expensas de la primicia y el piso de la iglesia a costa de la cuota de las fracciones de sepulturas. Pero estas exigencias no debieron ser cumplidas, pues en la visita efectuada el 1 de junio de 1809, el obispo pedía de nuevo que, una vez pasada esta «calamidad» de la guerra, se renovara el pavimento de la iglesia y se hiciera el cancel. En la visita efectuada el 6 de octubre de 1819, el vicario general pedía que, estando ausente mosén Vicente Lafuente, en cuyo poder tenía el manual del cuarto y primicia, se presentara cuanto antes en Calatayud para visitarlo.

Los litigios entre Saviñán y el conde de Argillo también eran públicos y notorios en la Intendencia y en la Real Audiencia, siendo el apoderado del conde su principal motor. Según el Ayuntamiento, mosén Manuel Calvo y Pascual Román querían colocar en el Ayuntamiento de Saviñán a vecinos miserables, rudos e ignorantes, sobre los que ejercer una gran influencia, y fueran meros ejecutores de su ambición, colocando a la cabeza a Félix Ballesteros, que era forastero. A Félix Ballesteros lo tachaban también de liberal, pues en una ocasión se había presentado en Calatayud con los milicianos de Brea, de donde era natural, a defender las ideas constitucionales. El Ayuntamiento afirmaba que mosén Manuel Calvo y Pascual Román odiaban al Ayuntamiento, «porque ha hecho frente a sus ambiciosas miras». Creían que los informes negativos a las tres listas se debían a alguna de estas tres personas, porque eran las únicas que disentían del dictamen del Ayuntamiento. Saviñán contaba entonces con doscientos vecinos, computando en la clase de jornaleros las tres cuartas partes. Se habían hecho tres propuestas con cincuenta personas cada una, que eran las que poseían bienes. El Ayuntamiento tenía claro que la elección no podía recaer en pobres, pues el riesgo de no manejar con «puridad» los caudales por estas personas era evidente.

Sabemos que en el capítulo celebrado el 24 de marzo de 1803, mosén Manuel Calvo fue nombrado colector del capítulo eclesiástico de San Pedro.[12] Volvió a ser nombrado colector en 1809 y 1834. En 1812 era secretario del capítulo eclesiástico. En 1810 mosén Manuel Calvo Melús (1763-1832) aparece citado como beneficiado de San Miguel de la Señoría de Saviñán. Fue también beneficiado de San Pedro de Saviñán y coadjutor de Arándiga. Fue tío de mosén Manuel Calvo Sánchez (1802.1873).[13]

En un pleito civil de 1807, el testigo Pedro Gumiel afirmaba que el capítulo eclesiástico tenía derecho a percibir el cuarto y primicia de Saviñán, nombrando para su recogida a uno de sus individuos, con el que pagar al año siguiente lo necesario para cera, vino,

[12] AHPZ, *Pleitos civiles*, J/010747/000006.

[13] TOBAJAS GALLEGO, F. (2005): *La Morería y Señoría de Saviñán*, Fundación Jigi Seme, La Almunia Dª Godina, 53.

hostias y otros gastos ordinarios. Si sobraba alguna pequeña cantidad, se la quedaba el capítulo eclesiástico. Para el pase de cuentas, el capítulo eclesiástico convocaba al alcalde primero, regidor y síndico procurador, con veinticuatro horas de antelación, indicando la hora y el lugar de la reunión. El testigo afirmaba que el producto del cuarto y primicia se llevaba siempre a casa del colector. Los testigos Manuel y Pedro Andrés, cuyo padre había sido sacristán de la parroquia de San Pedro, afirmaban que el cuarto y primicia se llevaba a casa de un beneficiado del capítulo, que había sido nombrado colector.[14]

Nuevos informes. El 27 de marzo de 1827, Rafael José de Crespo, escribía que el informe del Ayuntamiento hacía reflexionar sobre el amaño y manejo entre los secretos informantes, y que por tanto había que tenerlo en cuenta. Por eso creía conveniente que los curas y los ayuntamientos de los cuatro lugares inmediatos a Saviñán informaran sobre la conducta moral y política de los propuestos en las tres listas.

Mosén Cosme Gasca, cura párroco de Embid contestó el 11 de abril. Algunas personas de la lista le eran conocidas, para el resto se había valido de medios seguros de información. Y afirmaba que todas ellas eran idóneas para ocupar dichos cargos. Señalaba que todos los propuestos eran labradores honrados, hacendados y de arraigo. Ninguno de ellos había sido adicto al sistema constitucional, ni voluntario nacional, ni había pertenecido a sociedad secreta o patriótica. Bien al contrario, todos habían sido leales al rey y devotos de la Religión. Confesaba que en Saviñán había, sin ninguna duda, «algún espíritu vil y partidario», que deseaba que el Ayuntamiento se compusiera de personas determinadas, no para sostener el orden del pueblo, sino para lograr oscurecer por más tiempo sus maldades.

El mismo día contestaba también el Ayuntamiento de Embid. Señalaba en su informe que ninguno de los propuestos para ocupar los empleos del Ayuntamiento había sido tachado ni acriminado. A las Juntas del Azud de las Hermandades celebradas en Embid, relativas al arreglo del azud, habían acudido la mayor parte de los componentes de las listas. Por eso los conocían a todos. Y aseguraba que ninguno de ellos había sido miliciano, ni había pertenecido a sociedad patriótica reprobada por la Ley, pues al Ayuntamiento le constaba que todos eran adictos al rey.

Mosén Joaquín Yepes, cura párroco de la Señoría de Saviñán, contestó el 8 de abril. Señalaba que llevaba veintisiete años de párroco y conocía a todas las personas que componían las tres listas presentadas. Por esta razón sabía que ninguna de ellas había sido miliciano voluntario, ni adicta al sistema constitucional, ni había pertenecido a tertulias políticas ni a sociedades. Tampoco había sido tachada ninguna de ellas por sus ideas, como así lo manifestó al comisionado Juan Francisco Baldes, que había presidido personalmente la propuesta del año 1825.

El 7 de abril el Ayuntamiento de la Señoría contestó al Real Acuerdo. Firmaba el informe Matías Lafuente, síndico, y el notario Domingo Carnicer, que lo hacía por los que no sabían escribir. El Ayuntamiento afirmaba que los componentes de las tres listas eran sujetos virtuosos y ninguno de ellos había sido perseguido por sus ideas liberales.

El 8 de abril contestó mosén Marcos Valdemoro, cura párroco de Sestrica. No conocía a todos los presentados en las listas, pero se había informado de personas de su confianza. Por eso podía asegurar que todos, más o menos, habían sido adictos al sistema constitucional.

El Ayuntamiento de Sestrica contestó el 17 de abril. Afirmaba que ninguno de los propuestos en las tres listas había sido voluntario, ni había pertenecido a la milicia na-

[14] AHPZ, *Pleitos civiles*, J/011212/000009.

cional, ni a sociedades, ni había sido perseguido ni procesado por desafecto al gobierno. Firmaba el informe Antonio Sancho y el secretario Antonio Rodríguez.

El capítulo eclesiástico de El Frasno contestó el 15 de abril. Señalaba que conocía a parte de los propuestos, pero que de cinco personas que no conocían, se habían valido de personas de confianza. Por eso podían afirmar que todos ellos eran labradores religiosos y muy juiciosos. Durante el sistema constitucional su conducta había sido la «más moderada y prudente» posible. Ninguno de ellos había sido voluntario miliciano, ni había pertenecido a sociedades, ni a tertulias. Y concluía que ninguno de propuestos había sido tachado ni perseguido por adicto al sistema constitucional. Firmaba el presidente mosén Antonio Liñán.

El Ayuntamiento de El Frasno contestó el 13 de abril. En su informe señalaba que, para no errar en su dictamen, se habían valido de personas virtuosas, que habían dado pruebas positivas de una verdadera adhesión al altar y al trono, «procurando al mismo tiempo hacer conciliable la prudencia y moderación con la Justicia de las personas sobre quienes debe recaer el Informe». Por esta razón podía asegurar que todos los propuestos en las listas, eran personas que habían gozado en todo tiempo de la mejor opinión religiosa, siendo de los más arraigados en el pueblo. Ninguno de ellos había sido miliciano voluntario, ni había sido tachado de adicto al sistema revolucionario, «lo más fueron obedientes».

Más informes. Un nuevo informe anónimo y sin fecha aseguraba que la acusación que se le hacía a mosén Manuel Calvo era falsa, pues ningún pleito seguía entonces con el Ayuntamiento y, si alguno había tenido anteriormente, había sido por sostener los derechos de la iglesia, de cuyo proceder, según el informante, nacía el odio que le tenían. Y afirmaba que mosén Manuel Calvo era realista y afecto al rey, pues no salía de casa más que para cumplir con sus obligaciones y para darse un paseo. También era incierto que Pascual Román fuera el motor de los litigios que se seguían en la Audiencia y en la Subdelegación de Intendencia contra el pueblo, pues agobiados con los excesos de los repartos de la contribución, el conde de Argillo, el capítulo eclesiástico, varios vecinos más del lugar, el Sepulcro, los conventos de Santa Ana y la Merced de Calatayud, varios terratenientes de Calatayud y de otros pueblos vecinos, habían acudido al intendente, para que obligara a varios ayuntamientos de Saviñán a presentar sus cuentas y los cuadernos cobratorios. Según el informante, se presentaron entonces unas cuentas formadas al antojo del Ayuntamiento, resultando un alcance de 100.000 reales, como constaba en la Subdelegación de Intendencia de Zaragoza, siendo esta la causa por la que no querían dejar la vara de mando y cubrir esta cantidad con las cuotas y repartos de los contribuyentes, que componían a su arbitrio. No dudaba que Félix Ballesteros había sido miliciano de Brea por ley, pues había comprendido entonces a toda la juventud española. Pero ya entonces como ahora tenía una decidida adhesión al rey, como lo probaba el Ayuntamiento de 1826, al que había presentado un memorial para que informaran de su conducta para llevar armas, que le fueron concedidas.

El informante aseguraba que el Ayuntamiento denigraba a las personas más honradas del pueblo y más afectos al rey, para que fuera al pueblo un comisionado y hacer con él lo mismo que habían hecho en 1824.

Un nuevo informador anónimo, que se calificaba como persona religiosa de un pueblo vecino a Saviñán, señalaba que no conocía a todos los presentados a los empleos del Ayuntamiento, pero que sabía que muchos pudientes de Saviñán habían tomado con mucho empeño el sostenimiento del sistema constitucional. En una ocasión se habían presentado en su pueblo bastante número de vecinos pudientes de Saviñán, uniformados y a caballo, acompañados por el jefe político de Calatayud, López Pinto. Y se preguntaba que si entonces habían puesto tanto celo envestirse y armarse en defensa de

la Constitución, porqué ahora no hacían lo mismo para defender al rey. El informante conocía a mosén Manuel Calvo y sabía que no tenía pendiente ningún juicio. Añadía que Félix Ballesteros era una persona de clara adhesión a la Religión y al rey.

Este informante adjuntaba una nueva lista de personas que no estaban «mezcladas» o incluidas en las listas que había elaborado el Ayuntamiento. En ella aparece Pascual Román y Félix Ballesteros para ocupar el cargo de alcalde primero.

Decisión final. El 29 de abril de 1827 Rafael José de Crespo escribía que había visto todos los informes de curas párrocos y ayuntamientos de los cuatro pueblos vecinos a Saviñán, y del corregidor, añadiéndolos al expediente, «donde la verdad se halla como en un laberinto». Afirmaba que los informes eran contradictorios, por lo que resultaba muy difícil saber quién tenía la razón. Incluso el Ayuntamiento de Saviñán creía que en estos informes secretos había intriga y manejo. Por esta razón pedía al corregidor que, en presencia de personas de buena fe y de confianza, le remitiera en breve periodo de tiempo «razón individual y expresiva» de la nota de adhesión al gobierno revolucionario de cada uno de los propuestos en las tres listas.

El corregidor contestaba el 5 de mayo, afirmando que eran «impensables nuevas comunicaciones, citas y diligencias», pues los que fueran tachados, descubrirían enseguida quienes habían sido sus delatores, resultando de una parte la desconfianza del secreto y de la otra los odios consiguientes. El corregidor consideraba que en Saviñán era difícil encontrar a otras personas que pudieran ofrecer más noticias al respecto. Lo mismo ocurría en los pueblos vecinos. Y aseguraba que la contradicción que envolvía a los informes secretos, podía deberse a la indolencia de los informantes, que habían silenciado por mucho tiempo la verdadera conducta política de los que ahora acusaban y entonces se tenían por buenos vasallos, y en no hallarse en el Ayuntamiento documento alguno que los comprometiera, pues los interesados habían tenido el tiempo suficiente para hacerlos desaparecer.

Así, el 17 de mayo de 1827 se daba un auto por el que se nombraban para ocupar los cargos del Ayuntamiento de Saviñán a los propuestos en la primera lista presentada, perdonando al Ayuntamiento la multa que se le había impuesto.

Bibliografía

FUENTE, V. de la (1874): *Historia de las sociedades antiguas y modernas en España y especialmente de la Francmasonería*, tomo I, Imprenta de R. P. Infante, Madrid.

— (1881): *Historia de la Siempre Augusta y Fidelísima Ciudad de Calatayud*, II, (1988), edición facsímil del Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.

MARTÍN DE BALMASEDA, F. (1824): *Decretos y resoluciones de la Junta Provisional, Regencia del Reino, y los expedidos por Su Majestad*, tomo VII, Imprenta Real, Madrid.

MARTÍNEZ ALCUBILLA, M. (1870): *Diccionario de la administración española*, tomo XII, segunda edición, Madrid.

NIEVA, J. M. de (1874): *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII*, tomo VIII, Imprenta Real, Madrid.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, M. (1841): *El libro de los alcaldes y Ayuntamientos*, tomo I, Imprenta de Manuel Sanz, Granada.

RÚJULA LÓPEZ, P. (1998): *Contrarrevolución. Realismo y Carlismo en Aragón y el Maestrazgo, 1820-1840*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza.

— (2000*): Constitución o muerte. El Trienio Liberal y los levantamientos realistas en Aragón (1820-1823)*, Rolde de Estudios Aragoneses, Zaragoza.

TOBAJAS GALLEGO, F. (2005): *La Morería y Señoría de Saviñán*, Fundación Jigi Semé, La Almunia Dª Godina.